

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la UTMach

Autores:

CADENA ALVARADO, Félix Soc.

MINOTTA CEBALLOS, Rosario Econ.

Junio del 2009

INDICE

Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado

Títol I

De la Base Legal	3
------------------------	---

Títol II

De las Modalidades de Admisió.....	5
------------------------------------	---

De los procedimientos de Evaluació.....	5
---	---

Títol III

De los procedimientos Acadèmicos-Administrativos	7
--	---

De la Inscripció	7
------------------------	---

Del Centro de Nivelació Acadèmica para Bachilleres

CENABS.....	9
-------------	---

Prueba Nacional de Evaluació de Bachilleres PECAB.....	12
--	----

Factor Excelencia	13
-------------------------	----

Exoneració al procedimiento ordinario de Admisió.....	13
---	----

De los resultados.....	13
------------------------	----

De las sanciones.....	16
-----------------------	----

Disposiciones Complementarias.....	17
------------------------------------	----

Reglamento del Proceso de Admisión al PreGrado de la Universidad Técnica de Machala, Aprobado por el Consejo Universitario el ... de Julio del 2009.

TÍTULO I

Art. 1 .- De la Base Legal

El presente Reglamento norma el proceso de admisión al pre grado en la Utmach, en concordancia con los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Ecuador, de conformidad con el artículo 356 y la Décima Octava Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado Vigente.
- El artículo 13 literal e), el artículo 43 y el artículo 59 de la Ley Orgánica de Educación Superior,
- Reglamento de Régimen Académico del CONESUP. (Artículo 1 y siguientes).
- Estatuto de la Universidad (Artículo 9, literal (h) y Artículo 52).

En consecuencia, la Universidad Técnica de Machala (en adelante Utmach), para el ingreso y la nivelación dé nuevos estudiantes, de conformidad con las disposiciones legales arriba señaladas, adopta un único sistema de admisión y nivelación, regulado por las políticas, normas y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 2.- El sistema de admisión de la Utmach es un proceso académico administrativo conformado por el conjunto de modalidades y procedimientos aplicados por ésta para la captación, orientación, admisión e ingreso de los aspirantes a cursar en los diferentes programas de pregrado.

Art. 3.- El sistema de admisión está basado en los principios de Universalidad, Pertinencia, Transparencia, Oportunidad, Equidad, Calidad, Diversidad y Repercusión o impacto

Art. 4.- Para desarrollar el proceso, la Utmach crea el Programa de Admisión y Nivelación Universitario, en adelante PANU, el mismo que se encargará de planificar, establecer las políticas a seguir en la institución, y ejecutar el proceso , en coordinación con las Unidades Académicas, a través de la Sección de Orientación Profesional (en adelante SOP),

dependiente del Departamento de Bienestar Universitario, instancia que se encargará de planificar, organizar, inscribir e identificar al postulante; elaborar, administrar y calificar las pruebas; publicar y responsabilizarse de los resultados.

Art. 5 .- De las finalidades del PANU

El PANU tiene como finalidades prioritarias:

- a) lograr la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a la Utmach, sin distinción de sexo, religión, cultura, ideología o condición socioeconómica;
- b) ampliar la cobertura de la educación superior en todos sus niveles de formación;
- c) alcanzar una distribución regional pertinente de los programas académicos;
- d) apoyar el aseguramiento de la calidad del Sistema Nacional de Educación Superior.

Art. 6.- El PANU tendrá los objetivos siguientes

- a) Orientar a los aspirantes sobre el plan, objetivos, perfiles, contenidos programáticos y formación profesional de calidad, que asegure su disposición y aptitud frente a la carrera escogida.
- b) Homogenizar el conocimiento de las ciencias generales y específicas de áreas y carreras para la formación profesional.

Art. 7.- la Dirección del PANU será ejercida por el Coordinador de la Sección de Orientación Profesional de la UTMach

Art. 8 .- De la evaluación y nivelación académica de los bachilleres aspirantes al ingreso

La Utmach establecerá periódicamente, a través de la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, los conocimientos, aptitudes y competencias que son recomendables que un bachiller posea para cursar estudios tecnológicos o de tercer nivel en la Institución, acordes a los requerimientos de la prueba nacional de evaluación de las competencias académicas de los bachilleres - PECAB- que se aplicarán obligatoriamente en todo el país según el Reglamento de Régimen Académico del CONESUP.

Art. 9.-El Consejo Universitario de la Utmach, es la instancia que aprueba el número de vacantes para cada carrera, considerando las propuestas de

las Facultades y Escuela respectivas. Estas cifras una vez aprobadas y publicadas son inmodificables.

La selección de estudiantes se efectúa con base en la disponibilidad de cupos, de acuerdo a la siguiente metodología:

El 50% se asigna a los aspirantes con mejores puntajes de las Pruebas Nacionales de Evaluación de los Bachilleres, el 25% de los cupos ofertados inicialmente se asignan a los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en la reglamentación de cursos del CENABS, el 10% por Factor Excelencia, el 10% por exoneración del Procedimiento Ordinario de Admisión y el 5% restante por Admisión Extraordinaria.

TÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE ADMISION

Art. 10 .- La Utmach ofrece las siguientes modalidades de admisión:

1. Prueba Nacional de Evaluación de los Bachilleres (PECAB)
2. Centro de Nivelación Académica para Bachilleres.(CENABS)
3. Factor Excelencia.
4. Exoneración del Procedimiento Ordinario de Admisión.
5. Admisión Extraordinaria.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Art. 11.- Los modos de evaluación y de selección para el ingreso a la Utmach son los siguientes:

- ✓ Prueba Nacional de Evaluación de los Bachilleres PECAB
 - Prueba de conocimiento 75% del puntaje final
 - Pruebas de aptitudes e intereses vocacionales y personalidad : 25% del puntaje final

✓ Centro de Nivelación Académica para Bachilleres CENABS

- Pruebas de conocimiento. 75%
- Pruebas de aptitudes e intereses vocacionales, 25%

✓ Factor Excelencia

✓ El mejor alumno de cada colegio nacional y particular

Entrevista personal. 50%

- Pruebas de Aptitudes e intereses vocacionales: 50%

✓ Los diplomados del Bachillerato Internacional.

Entrevista personal. 25%

Evaluación de documentos. 25%

- Prueba de Aptitudes e intereses vocacionales: 50%

✓ Exoneración del Procedimiento Ordinario de Admisión

- Los titulados o graduados.

- Entrevista personal 50%

- Prueba de aptitudes e intereses vocacionales 25%

- Historial académico 25%

✓ Traslados de estudios.

- Entrevista personal. 50%

- Prueba de Aptitud Académica-Vocacional 25%

- Historial académico 25%
- Convalidación de los estudios realizados, opcional.
- ✓ Admisión Extraordinaria
- ✓ Los deportistas y artistas calificados.
- • Entrevista personal 50%
- • Prueba de aptitudes e intereses vocacionales: 50%

TÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS-ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 1

DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 12.- La Información general a los bachilleres interesados se lo hará a través de un Boletín Informativo. El mismo podrá ser adquirido, al momento de preinscribirse, en la Oficina del PANU e incluye el Formato de solicitud para receptar el Test de Aptitudes y Personalidad o la Prueba de conocimientos. Además esta información será difundida por radio, visitas a los Colegios, periódicos y TV., en la Provincia y en forma general en la página web de la institución.

El proceso de admisión en la Utmach se inicia con la pre-inscripción, acto jurídico por el que la Universidad asume la obligación de facilitar al postulante, el registro, clasificación e identificación mediante el carné y salvaguardando el derecho de concursar en las diversas modalidades que ofrece la Universidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, el presente Reglamento e instructivos y manuales que la rigen.

Para participar en el concurso de admisión de la Utmach es necesario:

Pre-inscribirse por INTERNET, o de modo presencial.

Art. 13 .-La inscripción del postulante a una determinada carrera por cualquiera de las modalidades de ingreso, es la voluntad que tiene de

Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado

ratificar su pre-inscripción, cumpliendo con entregar en el PANU los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud de Admisión.
2. Cédula de Identidad, original y copia En caso de extranjeros, partida de nacimiento y carné de extranjería. Original y copia.
- 3.- Título, o Acta de Grado refrendada por el Ministerio de Educación , Dirección Provincial de Educación de El Oro o Certificado del Rector del Plantel en que se encuentra estudiando el tercer año de bachillerato.
- 4.- Copia certificada del carné de afiliación al IESS; o, copia del contrato de trabajo certificado por la Inspectoría; o, copia certificada del R.U.C. para quien aspire estudiar en horario nocturno, de acuerdo a la oferta académica.

Art. 14.- Recepción de Test de Aptitudes , intereses vocacionales y de Personalidad.

Será solicitado en la Sección de Orientación Profesional del Departamento de Bienestar Universitario y se receptará a partir del mes de octubre de cada año .

Con los resultados del mismo se otorgará el certificado de Orientación de Estudios, que tendrá las siguientes orientaciones:

ACEPTADO: Cuando el resultado del Test de Aptitudes, en relación a la carrera a estudiar, coincide con el deseo del aspirante.

NEGADO: Cuando no exista coincidencia. En este caso, el aspirante recibirá orientación especial en el PANU.

Art. 15.- Orientación Profesional a los bachilleres interesados.

Se impartirán charlas y asesoramiento de orientación vocacional y profesional permanentemente, conforme a un cronograma, tanto en los Colegios como en la Oficina del PANU.

DEL CENTRO DE NIVELACION ACADEMICA PARA BACHILLERES CENABS

Art.16 .-La Utmach establece su propio centro de nivelación CENABS, de cuyo proyecto académico y funcionamiento informará obligatoriamente al CONESUP.

El CENABS enviará obligatoriamente a la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, al inicio y terminación de cada curso, la nómina de los estudiantes que iniciaron y culminaron los cursos, respectivamente.

Concursan por esta modalidad, los alumnos del Tercer Año de Bachillerato y los egresados de la secundaria, que se preparan en el CENABS y que hubieren reprobado la PECAB.

Art. 17 .- El CENABS de la Utmach tiene por objeto:

- Homogeneizar los conocimientos básicos , indispensables para optar por las carreras que ofrece la respectiva unidad Académica a la que aspira a ingresar
- Conocer el ámbito de estudio y trabajo dentro del cual actuarán en su condición de estudiantes
- Comprender los alcances de la carrera que han decidido cursar

Art. 18.- La Direcció del CENABS serà ejercida por uno de los Miembros de la secció de Orientació Profesional, designada por el señor (a) Vicerrector (a) Acadèmico (a)

Art. 19.- FASES DEL CENABS.

Se implementarán un mìnimo de 3 asignaturas o Mòdulos de Nivelació, de acuerdo a la carrera profesional a estudiar.

En su desarrollo, se trata de facilitar al estudiante el inicio de sus estudios universitarios en la carrera elegida, consolidar su menú de conocimientos básicos del área a través de una programación académica adecuada de tal manera que el alumno se adapte a éste, revisando y adquiriendo los conocimientos del área disciplinaria en que participa, realimentando el proceso de desarrollo de sus potencialidades a través de la acción del interaprendizaje.

El material de apoyo para el desarrollo del proceso de Nivelació de conocimientos del nivel medio de la educación ecuatoriana será una Guía Reglamento del Proceso de Admisió al Pregrado

de Estudio que se entregará al aspirante y contiene objetivos, contenidos, evaluación, bibliografía y anexos y un banco de preguntas para las evaluaciones parciales y la final.

Art. 20.- De las estrategias para la aplicación de estas Fases.

- Se invitará de forma pública a todos los señores profesores titulares de la Universidad, especialmente a aquellos que dictan clases en los primeros años de las asignaturas o mòdulos seleccionadas, para que colaboren con el CENABS. La selección de los mismos la hará una comisión presidida por el Vicerrector(a) Académico(a), el Director del PANU y el Director de cada Unidad Académica.
- Las horas de clases corresponden a cada bloque temático que se refleja en la Guía de Estudio con carácter modular y tendrá una secuencia en relación a la duración del mismo.

20.1.- Los grupos y horarios de clases para las Fases del CENABS:

Los grupos de alumnos del CENABS, recibirán sus clases presenciales en la Universidad, en los locales en donde funcionan las Unidades Académicas que imparten las carreras que aspiran éstos.

Para lo cual la Autoridad de la misma, deberá disponer las acciones de forma obligatoria, en coordinación con el Director del CENABS.

Los grupos de trabajo se distribuyen por carrera y área de estudio y estarán conformados hasta por 40 estudiantes por paralelos y recibirán clases de acuerdo al siguiente horario:

Primera Asignatura o Mòdulo: (80 Horas) crèdits

* Horario : Sábado 08H00 en adelante..

Esta asignatura o mòdulo será de carácter semipresencial desde el primer sábado de enero hasta el segundo sábado de Febrero y presencial desde el segundo lunes de Febrero al último viernes de Marzo..

Segunda y Tercera Asignaturas o Mòdulo : (100 Horas cada una) crèdito

a.- De lunes a viernes en horario matutino, vespertino - nocturno y nocturno de acuerdo a lo establecido por las Unidades Académicas en coordinación con el CENABS.

Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado

Horario nocturno para aspirantes que trabajan regularmente

Para que un aspirante sea aceptado en curso nocturno de la I y II Fase deberá presentar al momento de inscripción al CENABS los requisitos señalados anteriormente.

- Durante el desarrollo de estas Fases se establecerá la supervisión del PANU tanto en asistencia como avance de contenidos.

Art. 21.- De la evaluación y aprobación.

La evaluación escrita será receptada por el equipo evaluador del CENABS.

- Se acreditarán las calificaciones en la escala del 1 al 10.

Al concluir la penúltima semana de cada asignatura, se destinará el último día de clases para la evaluación final correspondiente.

- Para aprobar la asignatura o mòdulo deberá obtener un puntaje mínimo de 7/10. Las décimas serán consideradas en todo el proceso.
- La calificación final de cada asignatura será el resultado de la suma de los siguientes aspectos:

Lecciones Orales 3.0 puntos

Trabajo de Investigación 2.0 puntos

Evaluaciones Escritas 5.0 puntos

Total : 10.0 puntos

- Se deberán aprobar las materias o mòdulos y registrar una asistencia sobre 80% de las horas/ clases efectivas.

Los señores docentes del CENABS disponen de 48 horas (dos días), para entregar las actas de calificaciones de los grupos asignados en la Secretaría del PANU, una vez concluidas las evaluaciones correspondientes.

El Pago de horas extras a los profesores de la Universidad que laboren en el Programa se harán previo informe del Director del PANU, y su

valor será establecido por el H. Consejo Universitario, igual que el pago de horas de trabajo a personal extra (no profesores) que se requiera durante el proceso.

La admisión por este centro de preparación de la Utmach, se determina por tres (3) exámenes parciales, con las siguientes ponderaciones:

- o 1er. Examen (15%) sobre conocimientos de Cultura General
- o 2do. Examen (35%) sobre conocimientos en la respectiva área de estudios.
- o 3er. Examen (50%) sobre conocimientos específicos de la carrera.

La evaluación se ejecuta en base al plan de estudios desarrollado por dicho Centro, y solo obtienen el promedio final, quienes hayan aplicado todas las evaluaciones del proceso y ocupan las vacantes en estricto orden de mérito.

Art. 22 .-Los postulantes que al iniciar de ciclo de preparación elijen una carrera determinada y la ratifican antes del examen final, mantendrán la prioridad de su elección. Los postulantes que definan la carrera en el último examen y logran alcanzar opción de admisión, obtendrán la vacante, sólo si no han sido cubiertas por aquellos que lo eligieron desde el principio de ciclo.

PRUEBA NACIONAL DE EVALUACION DE BACHILLERES PECAB

Art. 23.- La prueba nacional de evaluación de las competencias académicas de los bachilleres - PECAB- será preparada, organizada, administrada y evaluada por el CONESUP. Existirán al menos dos convocatorias nacionales anuales. La calificación individual que obtenga cada bachiller examinado tendrá validez de un año

Postulan por esta modalidad los egresados de la educación secundaria nacional y extranjera.

FACTOR EXCELENCIA

Art. 24.-Postulan por esta modalidad los mejores egresados de los Colegios Nacionales y particulares y los diplomados del bachillerato internacional.

Art. 25.-Los aptos para la admisión por esta modalidad presentarán en fecha indefectible indicada por el PANU, además de los documentos arriba señalados: los siguientes documentos:

Constancia de tener promedio igual o mayor a 19 .

Todos los documentos solicitados llevarán adheridas una fotografía tipo pasaporte, sellada y firmada por la Dirección del colegio y la Dirección de Educación respectiva.

EXONERACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN

Art. 26 .-Postulan por esta modalidad:

- a)** Titulados o graduados en otros centros educativos de nivel superior del país, o en universidades extranjeras. El extranjero debe presentar visa de estudiante otorgada por la Inmigración Ecuatoriana o probar su permanencia legal en el Ecuador.
- b)** Quienes hayan aprobado en dichos centros, dos períodos lectivos semestrales o uno anual o 36 créditos. (Traslado de Estudios), que no hayan reprobado o hayan sido sancionados.

DE LOS RESULTADOS

Art. 27 .-Aprueban el examen de admisión quienes alcanzan hasta el 70% del puntaje mayor obtenido en el promedio ponderado de la carrera y modalidad elegidas, siendo admitidos quienes ocupen las vacantes en estricto orden de mérito.

Los resultados de admitidos se publican, mediante listados, en carteleras de la Universidad en fechas establecidas en el calendario académico.

En las extensiones el proceso de selección se ajusta al descrito en admisión por puntajes del PECBAS únicamente; los estudiantes allí admitidos se trasladan a la sede central, una vez cumplidos los requisitos estipulados.

En todos los casos la admisión está supeditada a la disponibilidad de cupos; en caso de que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de cupos establecidos, estos se asignarán con base en los mejores promedios ponderados acumulados.

Art. 28 .-Solo quienes obtuvieron cupo de las vacantes ofertadas, entregarán lo siguiente:

1.- Documentos originales y oficiales según los requisitos establecidos por la modalidad concursada en la fecha determinada por el PANU, teniendo en cuenta que las fechas establecidas son improrrogables.

2. Quienes no cumplan con el compromiso establecido, perderán la vacante, llamándose al siguiente postulante que sigue en el orden de mérito de la modalidad concursada.

Art. 29.- Los postulantes que en el momento de examen aún estudian el 3er. año de bachillerato, se considerarán aptos para la admisión o pre-admitido si ocupan vacantes en estricto orden de mérito y la admisión definitiva la tendrán cuando presenten el certificado de aprobación del último año de bachillerato con todas las asignaturas aprobadas, así como los demás requisitos según modalidad.

Art. 30.- Los postulantes que tengan el mismo puntaje final para cubrir la última vacante de una carrera en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la Universidad, prefiriéndose aquellos que hayan obtenido mayores puntajes en las pruebas.

Art. 31.- La relación de admitidos a cada carrera será elevada al Vicerrectorado Académico para su ratificación. Los resultados del proceso de admisión son inapelables.

El postulante que reprobare por tres ocasiones perderá el derecho a inscribirse en una nueva oportunidad.

Art. 32.- Los admitidos por cualquiera de las modalidades de admisión, están obligados a someterse a un examen médico y odontológico. De no hallarse alguno de los admitidos en condiciones satisfactorias de salud, se le reservará la matrícula por el período improrrogable de un (1) año.

Art. 33.- Los admitidos que no se matriculen en los períodos establecidos por las Facultades y Escuelas, solicitarán reserva de matrícula hasta por un año y por una sola vez. Quienes en el plazo de hasta quince días después de culminada la matrícula, no realicen los trámites respectivos, perderán todos sus derechos de admisión.

Art. 34.- Los postulantes podrán excluirse del examen de admisión por cualquiera de las modalidades antes de la fecha del examen. Los que así procedieran, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado por derecho de prueba de suficiencia.

Art. 35.- El PANU, es el único autorizado y responsable de acreditar el ingreso a la Universidad de quienes habiendo concursado, lograron ocupar las vacantes en estricto orden de mérito.

Art. 36.- El PANU emitirá la Constancia de Admisión de quienes ingresen, una vez que su condición de tal haya sido ratificada por el Vicerrectorado Académico.

Art. 37. Las vacantes no ocupadas, en alguna de las modalidades, pasarán a incorporarse a las siguientes en orden secuencial al desarrollo del proceso.

Art. 38.- No podrán postular a la Utmach, las personas separadas de universidades nacionales o extranjeras por razones éticas o falta grave.

Art. 39.- Los postulantes que no logran alcanzar vacante en una modalidad concursada, podrán participar en otras, siempre que se vuelvan a pre-inscribir e inscribirse.

Art. 40.- Los exámenes del concurso de admisión, se inician en la hora indicada por el PANU, los postulantes que se presenten después del tiempo establecido, no participarán del examen, perderán todos sus derechos, sin opción a reclamo ni devolución del pago efectuado.

Art. 41.- Los profesores de la Utmach que integran Instituciones de preparación pre-universitaria o participan en cursos pre-universitarios, están impedidos de participar en el proceso de admisión.

Art. 42.- Cada Facultad o Unidad Académica designará un Comité de Admisión, integrado por el Vice-Decano, y los Directores o Coordinadores de Carreras, designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Art .43 . El Comité coordinará con el PANU los sistemas de admisión, ubicación o suficiencia preparados previamente así como verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción y la solicitud con calificación de ACEPTADA o NEGADA, en este último caso, deberán constar las causas de la negación, para información del aspirante

DE LAS SANCIONES

Art. 44.-Las pruebas que se apliquen como parte del proceso de selección en cualquiera de las modalidades de admisión a la Universidad, serán anuladas a los postulantes que incurran en alguno de los siguientes actos:

- a)** Sustraer en forma total o parcial las pruebas de admisión.
- b)** Hacerse suplantar en la prueba.
- c)** Hacer uso del celular o cualquier medio electrónico de comunicación o todo acto de falta de probidad durante las evaluaciones, que les permita obtener un beneficio académico en el examen.
- d)** Haber utilizado documentación falsa o adulterada en la inscripción o en cualquier otra fase del proceso de admisión.
- e)** Incurrir en otro acto debidamente comprobado, a criterio del PANU amerite dicha sanción.

Art. 45 .- De la Inspección y vigilancia de los procesos de nivelación y admisión.

La Utmach reconoce que el CONESUP, a través de su Secretaría Técnica Administrativa, ejercerá funciones de inspección y vigilancia sobre el funcionamiento del centro de nivelación CENABS, así como del cumplimiento de los requisitos y procedimientos de admisión establecidos por la Institución.

Art. 46.- Los requisitos de matrícula para primer año serán fijados por la Secretaría General, de acuerdo a los Reglamentos y Estatuto de la Universidad y el H. Consejo Universitario fijará el periodo correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 47.- El presente Reglamento se complementa en los aspectos pertinentes con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Utmach. Los asuntos no previstos serán resueltos en última instancia, por el PANU, dando cuenta al Vicerrectorado Académico.

Art. 48.- Se deroga cualquier resolución anterior que esté en contradicción con lo estipulado en el presente Reglamento, que por tener el carácter de Especial prevalecerá sobre cualquier otro que se le oponga.

